



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

DIRIGIDA A LAS PERSONAS FÍSICAS (HOMBRES Y MUJERES), DEDICADAS A REALIZAR ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y QUE CUENTEN CON UNA SUPERFICIE DE CAPTACIÓN DE AGUA, EN EL ESTADO DE TLAXCALA Y QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL "PROYECTO DE AGUA CAPTADA PARA USO AGRÍCOLA Y CONSERVACIÓN DE SUELOS" EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL REFERIDO PROYECTO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FECHA 10 DE ENERO DE 2023.

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo.

Así mismo, el artículo 52 de la referida Ley Orgánica, señala que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario: instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

Que el impulso agropecuario es una tarea común y constante en el devenir histórico del sector agropecuario, por lo que la presente administración, tiene el inalienable compromiso de impulsarlo, promoviendo las condiciones para el desarrollo rural integral, con la intención de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y así fomentar la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica con la finalidad de generar la detonación de las diferentes regiones del Estado, buscando la generación de empleos y desarrollo agropecuario de las distintas zonas, en favor del bienestar social, siendo prioridad de la presente administración estatal.

Que en el Decreto número 177, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023, en el Capítulo VII denominado "De la Operación de los Programas Sociales Estatales" en su artículo 81 fracción I inciso c) y en correlación al anexo 2 prevé la clasificación por objeto del gasto, así como los Programas y Proyectos, contemplando entre otros, el "PROYECTO DE AGUA CAPTADA PARA USO AGRÍCOLA Y CONSERVACIÓN DE SUELOS" ejercicio fiscal 2023; al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

I.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

A) Impulsar la tecnificación por medio de subsidios en infraestructura y equipamiento adecuada a jagüeyes, bordos de tierra compactada, de agua que contribuya al desarrollo agrícola por medio de riegos de auxilio, aprovechando el agua captada por los drenes







pluviales con infraestructura y equipamiento con geomembrana y sistemas de riego para uso agrícola; e

B) Fomentar la recuperación de tierras agrícolas que se encuentran compactadas y/o altamente erosionadas, mediante la roturación de las mismas y la rehabilitación de terrazas en los municipios con alta erosión.

II.- COBERTURA:

Está dirigida a las Personas Productoras Agrícolas, de los 60 municipios del Estado de Tlaxcala.

III.- RESPONSABLE DEL PROYECTO:

Dirección de Agricultura de la Secretaría de Impulso Agropecuario, por medio del Departamento de Apoyo a la Producción Agrícola, con número de contacto 246-46-50900, extensión 2222.

IV.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO:

PROYECTO	APOYO (SUBSIDIO)	VIGENCIA
Equipamiento de unidades	Hasta el 80% del costo	Del 20 de febrero de 2023 al
de captación con sistemas	comercial sin IVA, con un	31 de marzo de 2023.
de riego.	máximo de hasta \$25,000.00	
	(veinticinco mil pesos 00/100	
	M.N.) por hectárea y hasta	
	cuatro hectáreas, por	
	Persona Productora, para	
	equipamiento de riego de	
	auxilio.	
Rehabilitación y/o	Hasta el 80 % del costo	Del 20 de febrero de 2023 al
construcción de cuerpos	comercial sin IVA, con un	31 de marzo de 2023.
de agua (jagüeyes).	máximo de apoyo de	
	\$135,000.00 (ciento treinta y	
	cinco mil pesos 00/100 M.N.).	
Adquisición e Instalación de	Hasta el 80% del costo total	Del 20 <mark>de febrero</mark> de 2023 al
Geomembrana para	comercial sin IVA, con un	31 de <mark>marzo de 2</mark> 023.
Jagüeyes.	máximo de \$250,000.00	
	(doscientos cincuenta mil	
	pesos 00/100 M.N.).	
Recuperación de tierras	Hasta el 80% del costo total	Del 20 de febrero de 2023 al
agrícolas (Roturación de	comercial sin IVA, con un	31 de marzo de 2023.
tierras y rehabilitación de	máximo de \$50,000.00	
terrazas).	(cincuenta mil pesos 00/100	
	M.N.) por hectárea y, hasta	
	dos hectáreas por Persona	
	Productora beneficiada.	







V.- BASES:

Las personas interesadas podrán entregar los requisitos personalmente en la ventanilla, durante el periodo comprendido del 20 de febrero de 2023 al 31 de marzo de 2023, de lunes a viernes con un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas en la oficina del Departamento de Apoyo a la Producción Agrícola.

PRIMERA. - REQUISITOS:

*** REQUISITOSGENERALES:**

- 1.- Copia legible a color de la credencial de elector vigente;
- **2.-** Constancia de radicación original emitida por el Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento;
- **3.-** Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actual;
- **4.-** Croquis de ubicación, con coordenadas geográficas del predio donde se realizará el Proyecto;
- **5.-** Copia del certificado parcelario o escritura de propiedad del terreno, donde será establecido el Proyecto;
- **6.-** Cotización en la que se especifiquen las características de los equipos a adquirir y/o trabajos a realizar, que identifiquen el o los conceptos de apoyo solicitados;
- **7.-** Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

* REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EQUIPAMIENTO O DE UNIDADES DE CAPTACIÓN CON SISTEMAS DE RIEGO:

- **8.-** Constancia de Posesión del jagüey u olla de agua, que se encuentra en la propiedad de la Persona Productora, emitida por la autoridad correspondiente;
- **9.-** Cotización en la que se especifiquen las características de los equipos a adquirir (marca, modelo, número de serie y otras más que identifiquen los conceptos de apoyo solicitados);

❖ REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE CUERPOS DE AGUA (JAGÜEYES):

- 10.- Levantamiento topográfico del cuerpo de agua (jagüey), realizado por un ingeniero civil o topógrafo titulado con número de cédula profesional. Incluyendo planimetría y altimetría, así como dimensiones del cuerpo de agua y volumen de agua a captar. Además, para rehabilitaciones incluir levantamientos topográficos con el diseño actual y posterior del cuerpo de agua, indicando la capacidad en cada uno de ellos en metros cúbicos;
- 11.- Para casos de rehabilitación, presentar Constancia de Posesi<mark>ón del jagüey u</mark>







olla de agua, que se encuentra en su propiedad, emitida por la autoridad correspondiente;

12.- Cotización incluyendo: Volumen de agua a captar, descripción de los trabajos a realizar. Incluyendo los conceptos de canal de llamada, desarenadores, vertedor demasías y toma de agua cuando la topografía lo permita;

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA PARA JAGÜEYES:

- **13.-** Constancia de Posesión del jagüey u <mark>olla de agua, que se encu</mark>entra en propiedad de la Persona Productora, emitida por la autoridad correspondiente;
- **14.-** Levantamiento topográfico del cuerpo de agua (jagüey), realizado por un ingeniero civil o topógrafo titulado con número de cédula profesional. Incluyendo planimetría y altimetría. Especificando dimensiones del cuerpo de agua y volumen de agua a captar;
- **15.-** Cotización en al que se especifique la superficie a cubrir en metros cuadrados, incluyendo las características de los materiales y la descripción de los trabajos de instalación de la geomembrana. Además de incluir volumen de agua a captar;

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA ROTURACIÓN DE TIERRAS Y REHABILITACIÓN DE TERRAZAS:

- **16.-** Levantamiento topográfico del área donde será establecido el Proyecto, realizado por un ingeniero civil o topógrafo titulado con número de cedula profesional. Incluyendo planimetría y altimetría. Especificando dimensiones y cotas de nivel;
- 17.- Cotización en la que se especifiquen las hectáreas solicitadas, que se tendrán que roturar, identificando con claridad el concepto de apoyo solicitado;
- **18.** Análisis de suelos, en donde se muestre el nivel de compactación y/o erosión de la tierra; y

❖ OTROS:

- 19.- No se aceptarán contratos de arrendamientos o comodato para los conceptos de apoyo; y
- **20.** No se recibirá documentación incompleta o ilegible por lo cual solo se iniciará el trámite cuando sea presentada la documentación descrita con anterioridad.

SEGUNDA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN:

1.- Haber presentado todos los requisitos en tiempo y forma confor<mark>me a la presente</mark> convocatoria y los Lineamientos de Operación del Proyecto;







- 2.- Cumplir con el objetivo del Proyecto;
- **3.-** El personal de la Secretaría de Impulso Agropecuario, realizará una verificación en campo, para determinar la pertinencia de la solicitud; y
- 4.- Haber sido dictaminado como positivo (carta de autorización).

TERCERA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE ENTEGA DE APOYOS:

- 1.- Una vez entregada la carta de autorización por parte de la Secretaría de Impulso Agropecuario, la Persona Beneficiaria deberá comprobar el importe de su aportación, mediante comprobante emitido por el proveedor seleccionado (recibo de pago, depósito, transferencia bancaria, etc.);
- 2.- Las Personas Beneficiarias solicitaran a sus proveedores de equipo, que especifiquen en sus facturas las características de los equipos adquiridos (marca, modelo, número de serie, cantidad, metros cuadrados, metros cúbicos, entre otras características que identifiquen con claridad el concepto de apoyo autorizado), así como características de la rehabilitación y/o construcción de jagüeyes para el almacenamiento de agua; y las respectivas a los trabajos de roturación de tierras y rehabilitación de terrazas;
- **3.-** En caso de ser objeto de beneficio de este Proyecto, la Persona Productora deberá presentar la factura ante la Dirección de Agricultura; con lo cual el personal de la Secretaría de Impulso Agropecuario, se constituirá en el domicilio de la Persona Productora Beneficiada, a efecto de corroborar la existencia de los, cuerpos de agua (jagüeyes), equipamiento (sistemas de riego y/o geomembranas) y la rehabilitación de terrazas objeto del subsidio, levantando en el acto si es procedente, el acta entrega recepción;
- **4.-** Cualquier cambio que implique modificaciones al concepto de apoyo deberá ser autorizado por la instancia ejecutora, previa solicitud por escrito formulada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega de la carta de autorización del concepto de apoyo; la instancia ejecutora del Proyecto, resolverá lo procedente conforme a los objetivos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la referida solicitud; en caso contrario, se entenderá que fue resuelto en sentido negativo;
- **5.-** La Secretaría de Impulso Agropecuario podrá cancelar el apoyo a<mark>utorizado si</mark> la persona beneficiaria no cumple con los requerimientos de los presentes Lineami<mark>entos de Operación; v</mark>
- **6.-** Cualquier asunto que no esté contemplado en los Lineamientos de Operación será resuelto por la Comisión Interna de los Programas Estatales de la Secretaría de Impulso Agropecuario.

VI. - UBICACIÓN DE LA VENTANILLA:

En la Secretaría de Impulso Agropecuario, en la Dirección de Agricultura, en el Departamento de Apoyo a la Producción Agrícola, ubicada en Ex Rancho la Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala.







VII. - ACLARACIONES, DUDAS E INFORMES (PREVIA CITA):

En el Departamento de Apoyo a la Producción Agrícola, teléfono de contacto 246-46-50900, extensión 2222.

VIII. - CONSIDERACIONES:

- **A)** La simple presentación de la solicitud para participar en el Proyecto, no garantiza el derecho a recibir el subsidio; e
- **B)** En la Secretaría de Impulso Agropecuario no hay g<mark>estores de los Proyectos que e</mark>n ella se operan, los trámites para participar dentro de los mismos son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes.

IX.- MEDIDAS PREVENTIVAS:

La implementación de estas medidas tiene por objeto atender la emergencia sanitaria, generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y salvaguardar la salud de la población en general. Por lo que se establece el uso correcto del cubrebocas en todo momento de manera obligatoria, debiendo guardar la sana distancia y evitar el contacto físico al saludar.

ATENTAMENTE

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 20 de febrero del 2023

ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO

"Estos Proyectos son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido p<mark>olítico alguno. Está</mark> prohibido el uso de estos Proyectos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

